

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Octubre cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. **1786**

RAD: 2021-00237-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado de unos de los demandados dentro del presente asunto y siendo ello procedente, efectuado en legal forma el emplazamiento y fenecido el termino para comparecer, el despacho **RESUELVE**.

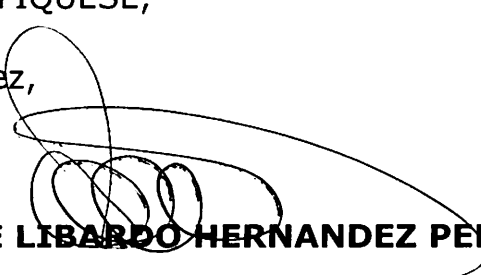
1º.- **RECONOCER** al doctor ANDRES FELIPE CARDONA BARRIENTOS como Apoderado Judicial de ELVIA MARIA GARCIA HERNANDEZ y MARIA SOFIA GARCIA HERNANDEZ, en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado.

2º.- **DISPONER** que el apoderado se sirva aclarar el pronunciamiento o la comparecencia de sus poderdantes en que condición se hacen, como PERSONAS INDETERMINADAS, HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS de qué causante, por cuanto si lo hacen en esta ultima condición, deben arrimar los documentos ue demuestren ese vínculo de consanguinidad conforme lo reglado en el artículo 85 del Código General del Proceso.

ESIGNASRSE como Curador Ad-litem de los emplazados Herederos Inciertos e Indeterminados de ELVIA URIBE y ENRIQUE URIBE como de las Personas indeterminadas al doctor *Ara Sofia Jimenez* a quienes e le enterará del mismo.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria